

ACTA N° 1651 EXTRAORDINARIA

----- A los 23 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 10:00 horas; se reúne de forma extraordinaria el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, en adelante CIC de forma virtual, bajo la presidencia de Roberto Salvarezza; con la presencia de la vicepresidenta, Diana Suarez; la directora Nora Goren y los directores Ernesto Gallegos y Jerónimo Ainchil. -----

También asistieron los y la directores/a Provinciales: de Vinculación y Transferencia, Matías Cavanagh; de Administración Científica y Técnica Mariano Raffo, y la secretaria Administrativa, Rosana Valera, quien actúa como secretaria de Acta. -----

Orden del Día:

1.- Aprobación del Orden del Día.

2.- Otorgamiento de subsidios de bienes de capital.

1.- Aprobación del Orden del Día:

Habiéndose sometido a votación, el Directorio resuelve aprobar el Orden del Día. -----

2.- Subsidios de refuerzo destinado a erogaciones de capital para Centros Propios y de Múltiple Dependencia.

El Directorio toma conocimiento de la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia, y resuelve asignar un subsidio de refuerzo que aplica a bienes de capital de Centros Propios y de Múltiple Dependencia por un total de pesos nueve millones (\$9.000.000,00.-), que se asignan de la siguiente manera: -----

- Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA/CIC): \$2.000.000,00.-
- Instituto de Hidrología de Llanuras "Dr. Eduardo Jorge Usunoff" (IHLLA/ CONICET- UNICEN- CIC): \$2.000.000,00.-; -----
- Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR/CONICET-UNLP-CIC): \$3.000.000,00.-; -----
- Centro de Geología Aplicada, Agua y Medio Ambiente (CGAMA/UNS-CIC): \$2.000.000,00.-. -----

Considerando que, estos desembolsos de fondos asignados a los Centros beneficiados, se enmarcan en el Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y en la Resolución N° 5/17 (Reglamento de Centros), por lo cual deben ser rendidos conforme al artículo 15 del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y al Manual Único de Rendición de Subsidios vigente. -----

Asimismo, el financiamiento que demanden estas erogaciones de capital aplica con cargo, conforme a lo establecido en Presupuesto General aprobado por Ley N° 15.394 para el ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 y a su vez para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024. - Siendo las 10:20 horas, y habiendo agotado el Orden del Día aprobado, se da por finalizada la reunión extraordinaria; y en prueba de lo actuado, firman los y las integrantes del Directorio presentes y la Secretaria de Actas. -----



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Acta de Directorio**

Número:

Referencia: ACTA # 1651, del 23 de diciembre de 2025.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

